



DON JOSÉ MARÍA GARCÍA MONTE, Secretario del Ayuntamiento de Villadiego (Burgos), al que pertenece la Junta Vecinal de Olmos de la Picaza,

CERTIFICO: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de Olmos de la Picaza el día 10 de diciembre de 2.025, adoptó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo, copiado literalmente del libro de Borrador del Acta de las Sesiones:

"II.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE USO DE CAMINOS POR LA EMPRESA SISTEMAS ENERGÉTICOS PLUTÓN, S.L.U., PARA EL PROYECTO DE GENERACIÓN RENOVABLE MANCILES I.

El Sr. Alcalde Pedáneo explica que se han puesto en contacto con la Junta Vecinal representantes de la empresa Sistemas Energéticos Plutón, S.L.U. para llegar a un acuerdo para el futuro uso de los caminos que se ampliarían, en el caso de que se lleve a cabo el proyecto de generación renovable "Manciles I".

Informa que la empresa tiene previsto ampliar y mejorar las vías afectadas, las cuales quedarían en mejor estado del actual, ya que lo necesitan para el transporte de los elementos necesarios para la construcción del parque eólico y fotovoltaico y las posteriores labores de mantenimiento.

También explica que los puntos básicos del acuerdo entre las dos partes serían los siguientes:

Caminos afectados:

*Polígono 503 Parcela 9007: Ocupación temporal de 32 metros cuadrados
Polígono 503 Parcela 9013: Ocupación vial: 10347 m2, y temporal: 775 m2.
Polígono 502 Parcela 9017: Ocupación vial: 3976 m2, y temporal: 471 m2.
Polígono 502 Parcela 9010: Ocupación vial: 3463 m2, y temporal: 186 m2.
Polígono 502 Parcela 9018: Ocupación vial 20 m2, y temporal: 38 m2.*

Duración: 35 años prorrogables en periodos de otros 5 años.

Canon por realización obras: 18.171,40 euros.

Canon anual mantenimiento: 4.000,00 euros actualizables por el I.P.C.

Una vez leído el texto del acuerdo y discutido las condiciones del mismo, la Junta Vecinal de Olmos de la Picaza, por unanimidad de todos sus miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda:

Primero: Aprobar el texto redactado, incluyendo, para dar una mayor seguridad a esta Entidad Local, unos párrafos para que las cantidades a pagar al inicio de las obras y anualmente se incrementen en el I.P.C. si las mismas se inician con posterioridad al año 2.026. También se debe incluir otro párrafo en la Cláusula Tercera para la constitución de una fianza por parte de la empresa que responda de posibles deficiencias.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde Pedáneo para la firma del acuerdo, una vez se acepten las inclusiones propuestas en el punto anterior.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada."

Para que así conste y surta efectos legales oportunos, expido la presente, con la salvedad hecha de lo señalado en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre (Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales), sellada y visada mi firma por la del Sr. Alcalde-Pedáneo en Villadiego



Ayuntamiento de Villadiego. P0943900A
Plaza Mayor,1. 09120 VILLADIEGO (Burgos).Tf.: 361700. Fax 361710
E-mail: ayuntamiento@villadiego.es
<http://www.villadiego.com>

a 26 de diciembre de 2025



yo Bº
EL ALCALDE PEDÁNEO

Fdo. Juan José Rodríguez González

EL SECRETARIO